



RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2013-057

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PUBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial.

QUE, el 12 de Abril de 2011 se publicó en la Edición Especial del Registro Oficial No. 131 la Resolución No. 023-DP-2011 expedida el 16 de marzo del mismo año, por la cual se aprobó y expidió el Estatuto Orgánico Administrativo de Gestión Organizacional por Proceso de la Defensoría Pública, estableciendo y definiendo su estructura funcional, la base técnica, administrativa y funcional sobre la cual debe desarrollar sus actividades y los procesos y subprocesos respectivos.

QUE, dicho Estatuto contempla la existencia de la Subdirección de Gestión del Desarrollo Organizacional, cuya principal responsabilidad es la de planificar, dirigir y controlar las actividades, tiempos y productos que corresponden a los subprocesos de gestión del capital humano y logística

QUE, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código de Trabajo y, supletoriamente, la Ley Orgánica del Servicio Público, establecen el derecho que tienen los servidores públicos al pago por las horas extraordinarias y suplementarias efectivamente laboradas.

QUE, para agilizar dichos trámites, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, con memorando No. DP-JTC-2013-480 de 17 de septiembre de 2013, ha solicitado que la Subdirección de Desarrollo Organizacional los asuma en forma directa.

QUE, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado faculta a los máximos personeros de las instituciones del Estado a dictar los acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, entre otros casos, cuando la conveniencia institucional lo requiera.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente; y,

EN ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Delegar al Subdirector de Gestión del Desarrollo Organizacional de la Defensoría Pública la atribución de suscribir, como ordenador del gasto, los documentos necesarios para proceder al pago de las horas extraordinarias y suplementarias que correspondan al personal de la Defensoría Pública y que cumplan las exigencias determinadas en las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el literal a) del artículo 1°. de la Resolución No. 041-DP-2012 expedida el 30 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicada en el Registro Oficial.

ARTÍCULO FINAL.- El señor Subdirector de Gestión del Desarrollo Organizacional notificará con el contenido de esta Resolución a todas las unidades y dependencias de la Defensoría Pública a nivel nacional.

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito, D.M., el 26 de septiembre de 2013.


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

